



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal (RC)
Demandante (s): Juan Carlos Rodríguez Herrera
Demandado(s): José Miguel Correa González y Otro
Radicación: 25269400300120210008700

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia fue subsanada en debida forma, el despacho, con fundamento en lo establecido en los artículos 82, 83, 85 y 368 del Código General del Proceso,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, interpuesta por JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERRERA en contra de JOSÉ MIGUEL CORREA GONZÁLEZ y MARGOT CHÁVEZ.
- 2. TRAMITAR** la anterior demanda bajo los lineamientos establecidos en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.
- 3. CÓRRASE** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días. Desde ahora se advierte a las partes que es su carga allegar los documentos que se encuentren en su poder, o que pretendan hacer valer como pruebas, y que no se oficiará cuando el documento o documentos hayan podido solicitarse previamente por el interesado (art. 172 C.G. del P.). Para intervenir, DEBERÁN designar apoderado para que los represente en el proceso.
- 4. NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 6º y 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020 o, en su defecto, bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.
- 5. Se RECONOCE** personería a la doctora YURY MILENA ANZOLA VASQUEZ, identificada con la C.C. No. 1.070.986.524 y Tarjeta Profesional No. 309.212 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez (1)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 2 hoy 13 de enero de 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ff2fe720056356b2e71af664a56b701c54dedb79178e5cbc43ae539d5c669c**
Documento generado en 12/01/2022 10:52:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>